

Demandados y los tratase des como a llano f  
Pechero durante este punto y permitiesedes  
testimonio dentro de quinze dias de averlo

Excutado = Las quales dhas nuestras Reales  
Promisiones e Engranamientos y Enajenaciones  
paxese fuxon desgachadas avos el dho Consejo  
lo en el referido dia Diez y nueve de Junio  
de dho año de setecientos Treinta y tres =

Despues dello qual por parte de los dhos Dn  
Francisco delatorre y Consortes ante los dhos  
nuestros Alcaldes de los hijos dargo se presento

Petition haciendo Relacion de las referidas  
nuestras Reales Promisiones que los susodhos  
señores haviam desgachado y de como haviam dese  
requerido avos dho Consejo aunque en lo